



AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

INFORME DE SECRETARIA- INTERVENCIÓN RELATIVO A LA CUENTA GENERAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2019.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2020, se solicitó que se formara la Cuenta General del ejercicio económico de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se ha procedido a formar la Cuenta General del ejercicio económico de 2019 en relación con la cual se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático que facilite su rendición.
- Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre

SEGUNDO. La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esa obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario; esto es, es el instrumento que permite a la Corporación y los administrados conocer qué se ha hecho durante un ejercicio presupuestario, permite controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen más o menos importante de fondos públicos; es, en definitiva, un mecanismo de control.

TERCERO. La Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:

- La de la propia Entidad.
- La de sus Organismos Autónomos.
- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.

CUARTO. La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos está integrada por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	rYwT/KxX3zZQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	09/10/2020 11:02:27
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rYwT/KxX3zZQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación

QUINTO. Se adjunta al presente informe de Intervención, el Balance, la Cuenta del Resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria.

Confeccionada la LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO de esta Entidad, correspondiente al ejercicio 2019, conforme al artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y artículo 89 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título sexto de dicha ley, en materia de presupuestos, se emitió el siguiente informe:

Primero.- La contabilidad del ejercicio liquidado se ha desarrollado con sujeción a lo previsto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990 del Ministerio de Economía y Hacienda.

Segundo.- La liquidación presupuestaria se ha efectuado conforme al artículo 191 del Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado en los artículos 89 y ss del RD 500/1990.

Tercero.- Dicha liquidación presenta el siguiente resultado presupuestario y el Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2019, es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

a) Operaciones corrientes	
- Derechos reconocidos netos.....	1.287.111,74
- Obligaciones reconocidas netas.....	1.046.049,48
- Resultado presupuestario.....	241.062,26
b) Operaciones de capital	
- Derechos reconocidos netos.....	115.616,40
- Obligaciones reconocidas netas.....	118.920,14
- Resultado presupuestario.....	- 3.303,74
1. Total operaciones no financieras (a+b)	
- Derechos reconocidos netos.....	1.402.728,14
- Obligaciones reconocidas netas.....	1.164.969,62
- Resultado presupuestario.....	237.758,52
c) Activos financieros	
- Derechos reconocidos netos.....	19.331,60
- Obligaciones reconocidas netas.....	-----
- Resultado presupuestario.....	19.331,60
d) Pasivos financieros	
- Derechos reconocidos netos.....	
- Obligaciones reconocidas netas.....	116.098,88
- Resultado presupuestario	- 116.098,88

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	rYwT/KxX3zZQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	09/10/2020 11:02:27
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rYwT/KxX3zZQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

2. Total operaciones financieras (c+d)

- Derechos reconocidos netos.....	19.331,85
- Obligaciones reconocidas netas.....	116.098,88
- Resultado presupuestario.....	- 96.767,28

I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)

- Derechos reconocidos netos.	1.422.059,74
- Obligaciones reconocidas netas.....	1.281.068,50
- Resultado presupuestario.....	140.991,24

AJUSTES

3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....	30.939,93
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio:	46.626,22

II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5) - 15.686,29

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)..... 125.304,95

REMANENTE DE TESORERIA:

Componentes	Importes año	Importes año anterior
1. Fondos líquidos	83.192,03	77.802,95
2. Derechos pendientes de cobro	580.221,35	588.070,47
+ del Presupuesto corriente:	114.607,95	140.203,78
+ del Presupuestos cerrados:	388.394,63	384.527,53
+ de Operaciones no presupuestarias:	77.218,77	63.339,16
3. Obligaciones pendientes de pago	356.107,26	441.907,23
+ del Presupuesto corriente:	171.889,67	242.050,59
+ del Presupuestos cerrados:	36.782,49	29.221,70
+ de Operaciones no presupuestarias:	147.435,10	170.634,94
4. Partidas pendientes de aplicación	110.638,83	104.403,63
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva:	4.160,85	1.427,00
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	114.799,68	105.830,63
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	417.944,95	328.369,82
II. Saldos de dudoso cobro	236.625,68	155.430,00
III. Exceso de financiación afectada	168.688,19	153.001,98
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	12.631,08	19.937,93

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	rYwT/KxX3zZQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	09/10/2020 11:02:27
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rYwT/KxX3zZQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

Cuarto.- La liquidación se aprobó por la Presidencia, el 12 de junio de 2020, habiéndose dado cuenta al Pleno de la Corporación en la sesión del día 2 de septiembre de 2020.

INFORME DE INTERVENCION DE EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CHIRIVEL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente

INFORME

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Acuerdo del Consejo del Consejo de Ministros de fecha 20 de julio de 2018, publicado en el Boletín de las Cortes Generales de 26 de julio de 2018, objetivos de estabilidad presupuestaria y limite de gasto no financiero, periodo 2019-2021.

1) ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Ley Orgánica 2/2012, de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), resulta de aplicación a todo el proceso presupuestario del ejercicio 2019, tanto en su elaboración, como en la aprobación, ejecución y liquidación presupuestaria. Esto se completa con el Real

Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

El Ayuntamiento en su calidad de ente territorial típico según el artículo 2.1 c) de la LOEPSF debe medir su estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación SEC 95 (artículo 3).

Podríamos definir este concepto de estabilidad presupuestaria como la existencia de un equilibrio en términos de presupuestar, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que existiría inestabilidad. La estabilidad presupuestaria es una magnitud o un indicador que lo que pretende es que se limite el aumento del endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	rYwT/KxX3zZQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	09/10/2020 11:02:27
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rYwT/KxX3zZQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

Según esta definición la estabilidad presupuestaria se consigue cuando la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos. En este caso, se pone de manifiesto una Capacidad de Financiación lo cual puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local. En caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una Necesidad de Financiación lo cual supondrá un incremento del volumen de deuda neta de la Corporación.

Para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 95). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual del Cálculo de Déficit Público publicado por la IGAE.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero.

Analizando la ejecución y liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 obtenemos:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		
CAPÍTULOS	Descripción	Ejercicio 2.019	CAPÍTULOS	Descripción	Ejercicio 2.019
1	IMPUESTOS DIRECTOS	503.085,18	1	GASTOS DE PERSONAL	574.017,91
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.022,27	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	424.763,81
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	148.728,88	3	GASTOS FINANCIEROS	20.537,67
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	617.225,41	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.730,09
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.050,00	6	INVERSIONES REALES	106.972,14
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	115.616,40	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.948,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	19.331,60	8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	9	PASIVOS FINANCIEROS	116.098,88
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.422.059,74	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.281.068,50

ESTABILIDAD(+) O INESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIA SIN AJUSTAR (CAPITULOS 1 A 7 DE INGRESOS- CAPÍTULOS 1 A 7 DE GASTOS)

**1.402.728,14 – 1.164.969,62 =
237.758,52**

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	rYwT/KxX3zZQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	09/10/2020 11:02:27
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rYwT/KxX3zZQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

LIQUIDACIÓN 2.019	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
CAPÍTULOS	Ejercicio 2.019
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS Cap. 1 a 7 de Gastos	1.164.969,62
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS Cap. 1 a 7 de Ingresos	1.402.728,14
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS Cap. 8 a 9 de Gastos	116.098,88
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS Cap. 8 a 9 de Ingresos	19.331,60
SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS Cap. 1 a 7 de Ingresos - Cap. 1 a 7 de Gastos	237.758,52
SALDO DE OPERACIONES FINANCIERAS Cap. 8 Gastos - Cap. 8 Ingresos - (Cap. 9 Ingresos - Cap 9 Gastos)	-96.767,28

1) CALCULO AHORRO NETO:

- Ingresos corrientes liquidados ejercicio 2019 (Capítulo I a V): 1.287.111,74 €.
- Obligaciones corrientes reconocidas ejercicio 2019 (Capítulos I, II y IV): 1.025.511,81 €

AHORRO BRUTO: 261.599,93 €

- Anualidad Teórica de Amortización: 175.899,00 €

AHORRO NETO: 85.700,93 €

AJUSTES A REALIZAR SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Ajuste por Recaudación de Ingresos. Capítulos 1, 2 y 3.

En el presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos I “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas y otros ingresos”. El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se

reconoce el derecho que puede ser, previo o simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo o sin contraído previo, respectivamente.

En contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos.

Este ajuste viene pues determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados:

- Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros del ejercicio corriente y el de cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	rYwT/KxX3zZQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	09/10/2020 11:02:27
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rYwT/KxX3zZQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

- Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del ejercicio corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste es positivo, resultante de la diferencia de valores, y disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

	1 DERECHOS RECONOCIDO S NETOS 2019	2 COBROS REALIZADOS EJERCICIO CORRIENTE	3 COBROS REALIZADOS EJERCICIOS CERRADOS	(2+3) COBROS CORRIENTES + COBROS CERRADOS	(2+3-1) EXCESO DE LOS DRN = AJUSTE NEGATIVO DEFECTO DE LOS DNR= AJUSTE POSITIVO
CAPITULO 1	503.085,18	437.237,22	43.955,94	481.193,16	-21.892,02
CAPITULO 2	15.022,27	14.843,31	0,00	14.843,31	- 178,96
CAPITULO 3	148.728,88	111.545,91	32.426,26	143.972,17	-4.756,71
TOTAL AJUSTE					-26.827,69

Ajuste por devolución de las liquidaciones negativas de la Participación en los Tributos del Estado (PTE).

Las Entidades Locales perciben la PTE en forma de entregas a cuenta, que se imputan en la contabilidad nacional de acuerdo con el "criterio de caja", y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface, devolviéndose mediante descuento en los pagos que realice el Estado por las entregas a cuenta posteriores, por lo que la PTE devengada ese año será mayor que la cantidad líquida percibida, debiendo realizar un ajuste positivo, por esa diferencia, en sus ingresos no financieros. Este ajuste mejora la capacidad de financiación de la entidad.

Retenciones practicadas en la Participación en Tributos del Estado PTE, de los ejercicios 2008, 2009 y de otros ejercicios distintos a estos.

Ajuste por liquidación PTE 2008	2.040,48
Ajuste por liquidación PTE 2009	6.045,48
Ajuste por liquidación PTE 2017	5.365,67
TOTAL AJUSTE	13.451,63

AJUSTE AL PRESUPUESTO DE GASTOS:

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto:

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria.

Por lo tanto los Acreedores por Operaciones pendientes de Aplicación Presupuestaria: se corresponden con gastos realizados en el ejercicio que no se imputaron presupuestariamente pero que si se consideran gasto en contabilidad nacional, darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros, mientras que las obligaciones reconocidas procedentes de ejercicios anteriores, y aplicadas al presupuesto, implicarán ajustes de menor empleo financiero.

Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos del ejercicio: - 44.727,68 euros.

Obligaciones reconocidas aplicadas al presupuesto ejercicio anterior: + 10.968,28 euros.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	rYwT/KxX3zZQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	09/10/2020 11:02:27
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rYwT/KxX3zZQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

Total ajuste: - 33.759,40

Arrendamiento financiero:

Los gastos por arrendamiento financiero son gastos que deben considerarse en el momento en que se formalizan los contratos y no cuando se devengan las distintas cuotas.

La puesta en servicio del activo generaría una menor capacidad de financiación que habría que ajustar mediante una minoración sin embargo conforme se van pagando las cuotas del arrendamiento financiero hay que hacer un ajuste al alza que compense el gasto imputado al presupuesto del gasto.

Obligaciones reconocidas netas: (+) 193,60 euros

RESUMEN AJUSTES ESTABILIDAD

RECAUDACIÓN EFECTIVA	-26.827,69
REINTEGRO PIE	13.451,63
GASTOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO	-33.759,40
ARRENDAMIENTO FINANCIERO	193,60

AJUSTES SEC AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD: - 46.941,86 EUROS

OTROS AJUSTES:

La obtención del déficit o superávit en términos SEC 95, tal y como se ha visto, bien el obtenido directamente de los capítulos presupuestarios (diferencia capítulos presupuestarios (diferencia capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos) o bien añadiendo al resultado que así se obtenga los "ajustes del manual" recomendados, adolece de importantes inconsistencias que suponen tanto entrar en conflicto con la normativa básica que regula el funcionamiento y los procedimientos presupuestarios y contables de las entidades locales, como incumplimientos sistemáticos de la ley de estabilidad. Las entidades locales deben llevar un control exhaustivo de la financiación afectada, ingresos finalistas.

Dado que estos ingresos tienen sus requisitos para su reconocimiento como derechos del presupuesto, supone que caso de que generen capacidad de financiar, se hará un ajuste para reservar esta capacidad para el ejercicio en que se ejecutará el gasto.

No hacer este ajuste puede conllevar cumplimientos erróneos (generación de una capacidad de financiación por un ingreso condicionado, si su gasto no se ha ejecutado) y también incumplimientos no procedentes (cuando se ajuste el gasto, si el ingreso se ha obtenido en ejercicios precedentes).

Así en el supuesto de que esté reconocido el ingreso y pendiente de reconocer el gasto, habría que ajustar el ingreso en el ejercicio en el que se reconoce, aumentando el déficit, y en el momento en el que se reconoce el gasto, habría que ajustarlo reduciendo el déficit.

Se realizan en este sentido los siguientes ajustes:

- Créditos por incorporación de remantes por importe de 30.939,93 euros y reconocidos los gastos por ese importe en este ejercicio, reduciendo el déficit y mejorando la estabilidad en términos positivos, **+30.939,93**
- Subvenciones finalistas cuyo ingreso se ha reconocido en este ejercicio, pendientes de reconocer el gasto, aumentando el déficit y empeorando la estabilidad en términos negativos, **- 46.626,22**

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	rYwT/KxX3zZQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	09/10/2020 11:02:27
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rYwT/KxX3zZQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

Total otros ajustes al Presupuesto de la Entidad: - 15.686,29 EUROS

TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD: - 62.628,15 EUROS

ESTADO DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO DESPUES DE AJUSTES: 175.130,37

Resultado de la evaluación, **CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, existiendo capacidad de financiación.

2) CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO.

A estos efectos, según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se define en los términos de la normativa europea. Según la citada Regla, el gasto computable no puede superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española (cuyo cálculo corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad, según la metodología utilizada por la Comisión Europea), o al que se derive del cumplimiento de los

planes si fuera más exigente. La Ley prevé que todas las Administraciones Públicas aprueben su techo de gasto como primer paso de elaboración del presupuesto, que sea consistente en con el objetivo de estabilidad y con esta regla de gasto.

“se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.”

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española se establece como límite a la variación de gastos computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, a efectos de aplicar la regla de gasto establecida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Según lo acordado por el Consejo de Ministros de fecha 20 de julio de 2018, publicado en el boletín de las Cortes Generales de 26 de julio de 2018, la concreción de aquella tasa de referencia para el periodo 2019-2021, sería la siguiente.

<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>
2,7	2,9	3,1

Para la comprobación del cumplimiento de la Regla del Gasto en el ejercicio 2019 se han efectuado los siguientes cálculos teniendo en cuenta la Guía para la determinación de la Regla del Gasto de la Intervención General del Estado.

Se entiende por gasto computable los gastos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (capítulo 1 a 7), excluidos los intereses de la deuda (capítulo 3).

A los gastos así calculados hay que ajustarlos con los gastos financiados con fondos finalistas y por arrendamiento financiero.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	rYwT/KxX3zZQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	09/10/2020 11:02:27	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rYwT/KxX3zZQcdA+Z+dnoQ==			



AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

<i>Evaluación de la Regla del Gasto Ayuntamiento de CHIRIVEL</i>				
CAPITULOS		<i>Ejercicio 2.018</i>	<i>Ejercicio 2.019</i>	
Datos Presupuestarios	CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"		513.065,90	574.017,91
	CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"		399.677,96	424.763,81
	CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"		52.982,13	20.537,67
	CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		17.866,73	26.730,09
	CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"		134.692,17	106.972,14
	CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		11.701,40	11.948,00
	1) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC E INCLUYENDO INTERESES		1.129.986,29	1.164.969,62
	INTERESES DE LA DEUDA		52.982,13	20.537,67
2) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC Y SIN INTERESES		1.077.004,16	1.144.431,95	
Orden	Signo	3) AJUSTES PRESUPUESTARIOS		
Cálculos de los Empleos No Financieros Según SEC				
1	-	Enajenación de Terrenos y Demás Inversiones Reales	0,00	0,00
2	+	Inversiones Realizadas por Cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
3	+	Ejecución de Aavales	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
4	+	Aportaciones de Capital	0,00	0,00
5	+	Asunción y Cancelación de Deudas	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
6	+	Gastos Realizados en el Ejercicio Pendientes de Aplicar al Presupuesto	10.968,28	33.759,40
	-		0,00	0,0
7	+	Pagos a Socios Privados Realizados en el Marco de las Asociaciones Público Privadas	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
8	+	Adquisiciones con Pago Aplazado	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
9	+	Arrendamiento Financiero	0,00	0,00
	-		504,12	193,60
10	+	Préstamos	0,00	0,00
11	-	Mecanismo Extraordinario de Pago a Proveedores 2.012	0,00	0,00
12	-	Inversiones Realizadas por la Corporación Local por Cuenta de Otra Administración Pública	0,00	0,00
13	-	Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores - Inejecución Presupuestaria	0,00	0,00
	+	Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores (Explicar Suficientemente)	0,00	0,00
	-		16.351,00	30.939,93
Orden	Signo	4) Empleos No Financieros en Términos SEC Sin Intereses de la Deuda		
14	-	Pagos por Transferencias y Otras Operaciones Internas a Otras Entidades que Integran la C.L.	0,00	0,00
15	-	Gastos Financiados con Fondos Finalistas Procedentes de la Unión Europea o de Otras AA.PP.	121.927,77	177.915,28

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	rYwT/KxX3zZQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	09/10/2020 11:02:27
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rYwT/KxX3zZQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

15.1	-	Unión Europea		
15.2	-	Estado		
15.3	-	Comunidad Autónoma	38.703,93	90.023,35
15.4	-	Diputaciones	83.223,84	87.891,93
15.5	-	Otras Administraciones Públicas		
16	-	Transferencias por Fondos de los Sistemas de Financiación	0,00	0,00
Resultados		5) Total de Gasto Computable del Ejercicio	949.189,55	969.142,54
Resultados Presupuestarios en Términos SEC		Variación del Gasto Computable		2,10 %
		Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB		2,70%
		Cumplimiento o Incumplimiento de la Regla del Gasto (%)		2,10%
		Cumplimiento o Incumplimiento de la Regla del Gasto (€)		5.675,13
		Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación - Capítulo I		
		Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación - Capítulo II		
		Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación - Capítulo III		
		Total Efecto de los Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación		
		Gasto computable por Inversiones Financieras Sostenibles		
		Importe del Presupuesto Sujeto a Variación		
	Porcentaje del Presupuesto del Ejercicio 2.018 Aplicable al Presupuesto de 2.019			
	No Utilizado			

Se cumple la regla del gasto con un margen del 2,10 % que representa 5.675,13 euros, si tenemos en cuenta la variación del 2,70 % del gasto que supone la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

INFORME SOBRE EL OBJETIVO DE LA DEUDA.-

La normativa de estabilidad presupuestaria es novedosa respecto al endeudamiento de las entidades locales al regular por primera vez la fijación de unos objetivos de deuda. No obstante, los límites de endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales se recogen en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

DEUDA VIVA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

1) Deuda a corto plazo: 47.000 euros

2) Deuda a largo plazo:

- Operaciones con entidades de crédito: 106.250,00 euros.
- Deuda con Administraciones Públicas (FFPP): 801.383,06 euros.

PORCENTAJE DE CAPITAL VIVO (Nivel de endeudamiento)

Debe cumplirse que el capital vivo de todas las operaciones de préstamo vigentes a corto y largo plazo no exceda del 110% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio 2019.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	rYwT/KxX3zZQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	09/10/2020 11:02:27
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rYwT/KxX3zZQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

Capital vivo operaciones vigentes: 954.633,06 €.

Derechos corrientes liquidados: 1.287.111,74 €.

Nivel de endeudamiento: 74,16 %

SEXTO. - El procedimiento para aprobar la Cuenta General es el siguiente:

A. De conformidad con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General será formada por la Intervención.

De acuerdo con los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde al Presidente de la Entidad Local rendir las cuentas, por lo que el Alcalde someterá la Cuenta General, junto con todos sus justificantes y Anexos, a informe de la Comisión Especial de Cuentas, siempre antes del 1 de junio.

B. La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

C. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

D. La Cuenta General debidamente aprobada se remitirá al Tribunal de Cuenta y, en su caso, a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

SÉPTIMO. La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

OCTAVO. Por la resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado se recomienda a los órganos de control externo un formato normalizado para la Cuenta General de las entidades locales, que favorezca la homogeneización en la rendición de cuentas por parte de éstas y facilite a dichos órganos el establecimiento de procedimientos de envío de las cuentas por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

En Chirivel, a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA INTERVENTORA ACCTAL.

Fdo. Ana M^a. Mena Blesa.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	rYwT/KxX3zZQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	09/10/2020 11:02:27
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rYwT/KxX3zZQcdA+Z+dnoQ==		

